



**Sección II. Autoridades y personal**  
**Subsección segunda. Oposiciones y concursos**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**FUNDACIÓN BALEAR DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (FUNDACIÓN BIT)**

**5245** *Bases específicas que regirán el proceso selectivo para constituir una bolsa para cubrir puestos de trabajo de la categoría de Técnico/a Superior Jurídico/a para el Área de la Fundación Bit (JUR01-22)*

**Primera.-** La selección se regirá por las indicaciones recogidas en la presente convocatoria y en la normativa de aplicación.

**Segunda.-** El trabajo consiste en gestionar y dirigir los aspectos jurídicos de la Fundació BIT: contratación, área inmobiliaria, urbanismo, aspectos fiscales, defensa jurídica, y cualquier otra tarea relativa a la actividad del ente.

Se ofrece un contrato de duración determinada para sustituir a una persona trabajadora o para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva, grupo de clasificación A, salario bruto anual por tiempo completo de 34.975,75.-€, con un horario de lunes a viernes entre las 08:00h y las 15:30h, régimen flexible de entrada y de salida. Condiciones laborales que favorecen la conciliación de la vida laboral y familiar, días de asuntos propios y la posibilidad de adherirse al Plan de Teletrabajo de la entidad.

**Tercera.-** Los/las candidatos/as tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española o alguna otra de acuerdo con el artículo 57 de la E.B.E.P.
- Tener 16 años de edad cumplidos y no haber llegado a la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas; ni encontrarse inhabilitado de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que cumplían, en el supuesto de que hubieran sido separados, inhabilitados o despedidos disciplinariamente. En el caso de ser de nacionalidad de otro Estado, no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, al acceso a un puesto de trabajo en una entidad del sector público instrumental del Gobierno de las Islas Baleares.
- Tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones de la categoría laboral en que se incluye el puesto de trabajo.
- Estar en posesión de la titulación de Licenciado/a o Grado en Derecho o titulación equivalente.
- Certificado de catalán nivel C1.

**Cuarta.-** El proceso de selección se realizará por una Comisión de selección:

Presidente: Ana Maria Fons Recuenco (titular) Jefe del Servicio Jurídico de Administración Electrónica DGMAD; Teresa Espases González, Jefe del departamento de coordinación (suplente)

Vocal: Pilar Romero Otero (titular), Técnica Superior Jurídica; María José López-Polín Hernanz (suplente) jefe de área Económica-Financiera

Secretaria: Sonia Plaza García (titular) Administrativa Recursos Humanos; Raquel Díaz Martín (suplente) Jefe de área de Recursos Humanos.

**Quinta.-** Los/las aspirantes tendrán que aportar la documentación justificativa (original y fotocopia) en las oficinas de la Fundació Bit, calle Laura Bassi, s/n-Centro Empresarial Son Espanyol, Parc-Bit, en el horario de 09:00h a 13:00h. También se puede remitir mediante correo electrónico [seleccion@fundaciobit.org](mailto:seleccion@fundaciobit.org) o a través de correo postal, en ambos casos con copia cotejada de la titulación universitaria y del certificado del nivel de catalán. No serán admitidas en el proceso de selección las candidaturas que no se presenten en el plazo y con la forma antes descritas:

- Solicitud de participación en el proceso (a disposición en la web de la Fundació Bit: <https://www.fundaciobit.org/es/tag/ofertes-de-feina-es/> y en las oficinas de la entidad)
- Fotocopia del D.N.I. o en el caso de no tener la nacionalidad española, documento acreditativo de la personalidad (N.I.E. o tarjeta de residencia)





- Currículum vitae
- Titulación de Licenciado/da o Grado en Derecho o titulación equivalente.
- Certificado C1 de catalán (se tiene que aportar certificado oficial expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o expedito u homologado por la Dirección General de Cultura y Juventud de la Consejería de Educación, Cultura y Universidad)

Las personas interesadas en participar en la convocatoria disponen de 15 días naturales para presentar la solicitud, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Finalizado el plazo para presentar las solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas y excluidas con un plazo de 7 días naturales para enmendar las posibles omisiones y/o deficiencias.

La Comisión de selección emitirá la lista definitiva de personas admitidas y empezará la siguiente fase. Solo los candidatos o las candidatas que cumplan con los requisitos pasarán a la fase 2.

### **Fase 1 – Prueba de conocimientos (5 puntos)**

Prueba tipo test con 50 preguntas de opción múltiple (4 opciones). De cada pregunta solo una respuesta será correcta. Se preguntará sobre el siguiente temario:

- Parte I Gestión Pública, igualdad de oportunidades y transparencia.
- Parte II Derecho Administrativo:

Contratación pública

- Parte III Función Pública y Derecho Laboral
- Parte IV Derecho Civil

Esta prueba tendrá una duración de 60 minutos. Cada pregunta tendrá una puntuación total de 0,10 puntos. Las preguntas mal contestadas restarán 0,03 puntos, redondeando al segundo decimal.

La puntuación máxima es de 5 puntos. Solo los/las candidatos/as que superen la prueba de conocimientos con una puntuación de 2 puntos o superior podrán continuar en el proceso de selección.

### **Fase 2 – Entrevista personal (1 punto)**

Entrevista personal: Se valorarán las competencias específicas que se requieran para la realización del trabajo: tener capacidad de trabajar en equipo, capacidad de autoaprendizaje, autonomía y capacidad resolutive.

### **Fase 3 – Valoración de los méritos (4 puntos)**

1-Experiencia profesional como asesor/a jurídico/a o abogado/da encargado/da de derecho administrativo hasta un máximo de 3,5 puntos:

- En empresa pública o del sector público o como asesor/a jurídico/a o abogado/da encargado/da de derecho administrativo para empresa pública o del sector público a razón de 0,006 puntos por día trabajado.
- En empresa privada como asesor jurídico/a o abogado/da a razón de 0,004 puntos por día trabajado

La experiencia profesional se justificará con:

- Informe de vida laboral
- Currículum vitae (donde se tienen que especificar las tareas desarrolladas, las de nivel jurídico y las de derecho administrativo, así como el tiempo que se ha trabajado en ellas).
- Contrato de trabajo o certificado adecuado del empleador

También se tendrá que aportar:

- Declaración jurada de la veracidad de los datos, Anexo I
- Autobaremación de los méritos, Anexo II

2-Conocimientos de catalán: Certificación de nivel C2 o LA , 0,5 puntos.

Se tiene que aportar certificado oficial expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o expedito u homologado por la Dirección General de Cultura y Juventud de la Consejería de Educación, Cultura y Universidad.



Concluida la valoración de los méritos, la Comisión de selección elaborará una lista provisional con las puntuaciones que han obtenido los/las aspirantes, con indicación del número del documento nacional de identidad y se abrirá un plazo de cinco días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la lista, para la presentación de alegaciones.

La Comisión de selección, los dos días hábiles siguientes, valorará las alegaciones y elaborará la lista definitiva que se elevará al Gerente para la resolución definitiva del proceso.

En el supuesto de que varios candidatos/se obtengan la misma puntuación, el criterio para establecer el orden de prelación de la puntuación final, será el siguiente: Ser mujer, a causa de la representación inferior al 40%, del género femenino en la categoría de Técnico Superior en la Fundación Bit, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres; Puntuación de la experiencia profesional; Puntuación de la entrevista personal.

Se conformará entonces una bolsa que se ordenará en función de la puntuación obtenida en el proceso. Se prevé una cuota de reserva para personas con discapacidad del 7%.

Cuando se produzca una vacante en la categoría se ofrecerá el puesto de trabajo a la primera persona de la lista. Las citaciones se realizarán vía correo electrónico. Si en 48 horas no se consigue localizar al/la candidato/a se pasará a la persona siguiente por estricto orden de prelación.

Son causas de no exclusión de la bolsa de trabajo:

- a) Estar en periodo de gestación, de maternidad o de paternidad, adopción o acogida permanente o pre-adoptivo, incluyendo el periodo en que sea procedente la concesión de excedencia para cuidado de hijos e hijas por cualquier de los supuestos anteriores.
- b) Prestar servicios en un lugar de la relación de puestos de trabajo de la Administración del Estado, de la Administración de la CAIB o de cualquier ente del sector público de acuerdo con la delimitación que hace el artículo 2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la CAIB.
- c) Sufrir enfermedad o incapacidad temporal.

Estas circunstancias tendrán que justificarse adecuadamente para que conste su situación de no disponibilidad que se mantendrá hasta que el/la interesado/a manifieste por escrito (en un plazo no superior a diez días) el cambio en su situación. La falta de comunicación en el plazo establecido determina pasar al último lugar de la lista.

Cuando una persona seleccionada mediante este sistema de bolsa cese en el puesto de trabajo, salvo que sea por renuncia voluntaria, se reincorporará nuevamente a la bolsa de trabajo con el mismo orden de prelación que tenía.

Los/las integrantes de la bolsa de trabajo pueden renunciar en cualquier momento a formar parte de la bolsa. Para renunciar tendrán que remitir escrito al departamento de Recursos Humanos de la Fundación Bit manifestando claramente la intención de no formar parte de la bolsa. La bolsa tiene una vigencia máxima de tres años desde que se publica en el BOIB. Toda la información del proceso de selección (listas provisionales, definitivas...) se publicarán a través de la web de la Fundación Bit <https://www.fundaciobit.org/> y a las oficinas de la Fundación Bit en el ParcBit.

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer ningún recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social, sin perjuicio que se pueda presentar una reclamación ante el órgano que dicta estas bases.

Los criterios selectivos han sido aprobados por el Gerente de la Fundación Bit.

Palma, en la fecha de la firma (16 de junio de 2022)

**El gerente**  
Antoni J. Roig Quart

